



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 003-2017-CDU-UNAJMA-AND/Pdte, de fecha 09 de mayo de 2017; la Carta N° 051-2017-VPAC-UNAJMA-DBAU, de fecha 18 de mayo de 2017; el Oficio N° 096-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2017; el acuerdo N° 11-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Oficio N° 003-2017-CDU-UNAJMA-AND/Pdte, de fecha 09 de mayo de 2017, el Mag. Felipe Rafael Díaz, Presidente del Club UNAJMA, el señor Alejandro Ramírez Palomino, Delegado del Club UNAJMA, dan a conocer al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"que el Club Deportivo UNAJMA, alcanzó el primer lugar en la etapa distrital de Fútbol de Andahuaylas"*. Asimismo, el Presidente del Club Deportivo UNAJMA, solicita *"la emisión de acto resolutorio para los jugadores y miembros del Club Deportivo UNAJMA, (...)"*;

Que, mediante Carta N° 051-2017-VPAC-UNAJMA-DBAU, de fecha 18 de mayo de 2017, la Blga. María del Carmen Delgado Laime, en su condición de Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la solicitud de la directiva del Equipo de fútbol de la UNAJMA, para reconocer bajo acto resolutorio el esfuerzo de los deportistas quienes ocuparon el primer lugar en la etapa distrital de la Copa Perú 2017"*. Asimismo, la Directora de la Dirección de Bienestar y Atención Universitaria, en la Carta N° 051-2017-VPAC-UNAJMA-DBAU, solicita, *"el reconocimiento bajo acto resolutorio al estudiante Palomino Romero, Abad Smith de la EPAE, quien está reconocido por la CONADIS, y ocupó el primer y segundo lugar en su categoría en el Rally de Chincha. Del mismo modo al estudiante Yupanqui Alhuay, Erminigildo quien ocupó el primer lugar en la maratón de 20 km en el distrito de Yanama – Andahuaylas - Apurímac"*;

Que, mediante Oficio N° 096-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 24 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la solicitud de reconocimiento de los Deportistas, cuerpo técnico y directiva del Club UNAJMA, y la propuesta de la Directora de Bienestar y Atención Universitaria, quien solicita el reconocimiento a los siguientes estudiantes: Abad Smith Palomino Romero y Erminigildo Yupanqui Alhuay, (...)"*. Asimismo, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita *"la evaluación de la propuesta y sea considerado en Sesión de Comisión Organizadora"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0169-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de Mayo de 2017

-2-

Que, por Acuerdo N° 11-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el reconocimiento a los deportistas calificados que representan a la UNAJMA y al personal de apoyo conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y **FELICITAR** a los deportistas que representan a la Universidad en las diferentes disciplinas deportivas, habiendo obtenido logros importantes que resaltan el prestigio de la UNAJMA; asimismo, al personal docente y administrativo que apoya en dichas actividades conforme al detalle siguiente:

- PALOMINO ROMERO, Abad Smith Rally
- YUPANQUI ALHUAY, Erminigildo Maratón

DISCIPLINA DE FUTBOL:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	EDAD
1	APAHUASCO SACCACCO EBER JESUS	45822700	27
2	MEZARES SANCHEZ ROEL	70586307	22
3	ATAO HUAMAN JUAN CARLOS	71213127	20
4	ENCISO GRAJEDA JUAN DIEGO	70681688	26
5	LEIVA ANTAY JEAN VICENTE	70219438	17
6	YNTUSCA ALTAMIRANO YEFERSON	70753652	20
7	LEGUIA URRUTIA ODY OMAR	46445535	26
8	RIVERA LEIVA ROMEL ANIBAL	74283688	17
9	YALLI BAUTISTA FRANDO	70662012	24
10	QUINTANA NAVÍO YOVER	46817637	26
11	PICHUHUA MORCCOLLA JUAN JOSÉ	45834079	29
12	QUISPE HUAMAN ROSIL	70218664	27
13	CESPEDES MINAYA NEESON DANNY	73457247	21
14	OSCCO VERGARA RENEE ANTONIO	41168468	38
15	ROJAS CESPEDES VICTOR ALBERTO	45881949	27
19	TAIPE FRANCO CHARLES	41847323	37
17	ALLCCA PUMALLANQUI RAUL	45496718	27
18	NAHUIRIMA LAGO JAIVER	45933579	26
19	QUINTANA VELASQUEZ JUAN CARLOS	70669801	17
20	OSCCO SAYAGO ANTHONY RENEE	70379077	16
21	CARTOLIN CARDENAS PERCY	70420005	23
22	TITO CORONADO FRANS KLEIBER	70081909	19
23	GUILLEN QUISPE EMERSON	48005802	24

PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE APOYO:

1	RONALD QUINTANA NAVÍO	41822948
2	HILMER MESCO CRUZ	48142378
3	DARWIN GUTIERREZ HUANACO	48544811
4	FELIPE RAFAEL VALLE DÍAZ	21551083
5	OSCAR APAZA APAZA	31188540
6	MARÍA DEL CARMEN DELGADO LAIME	23863319
7	JEYSEN ASVAT ROSALES HUAMÁN	31184624
8	EDILBERTO NAVARRO LEGUÍA	25776493
9	ALEJANDRO RAMÍREZ PALOMINO	44032609

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional José María Arguedas, notificar la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Pardo Pardo
SECRETARIO GENERAL